

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-10292
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2017ER3362

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: IVÁN CAMILO IBAGOS VARGAS				SOLICITANTE: ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO	
COE	28	MÓVIL	Contratada		
FECHA	6 de Abril de 2017	HORA	9:00	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector	

DIRECCIÓN	Carrera 10 A No 3-21 Sur	ÁREA DIRECTA	0.5 Ha		
Barrio:	Policarpa Salavarrieta	POBLACIÓN ATENDIDA	1410		
UPZ	35- Ciudad Jardín	FAMILIAS	0	ADULTOS	10
LOCALIDAD	15-Antonio Nariño	PREDIOS EVALUADOS	1		
CHIP	AAA002EDNX MJ 1 AAA0203ZYWF MJ 2	OFICIO REMISORIO	CR-26971		

ACLARACIÓN

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

Estructural. Daño Moderado

3. ANTECEDENTES:

En atención a la solicitud de la referencia, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, una vez consultadas las bases de datos y sistemas de información geográficos disponibles para el predio objeto de consulta, informa que se obtuvieron los siguientes resultados

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>AMBIENTE</small> <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

Registro de información de amenaza y riesgo	
<i>Zonificación Normativa POT 190</i>	
Amenaza por inundación por desbordamiento: Sin Cobertura	Amenaza por remoción en masa: Sin Cobertura
Zona de tratamiento especial: No	Suelo de Protección por riesgo: No
<i>Zonificación del Riesgo</i>	
Acto Administrativo de legalización: Decreto 217 del 27 de Junio de 1986	
Condicionamiento por riesgo : No	
Restricción por riesgo: No	
Concepto Técnico: No	
Diagnóstico Técnico: No	
Predio Recomendado a incluir en suelo de protección por riesgo: No	

Observaciones: Ninguna
Fuente de consulta: Sistema de información que apoya la administración de la información relacionada con el proceso de gestión de riesgo y atención de emergencias de Bogotá – SIRE (www.sire.gov.co)

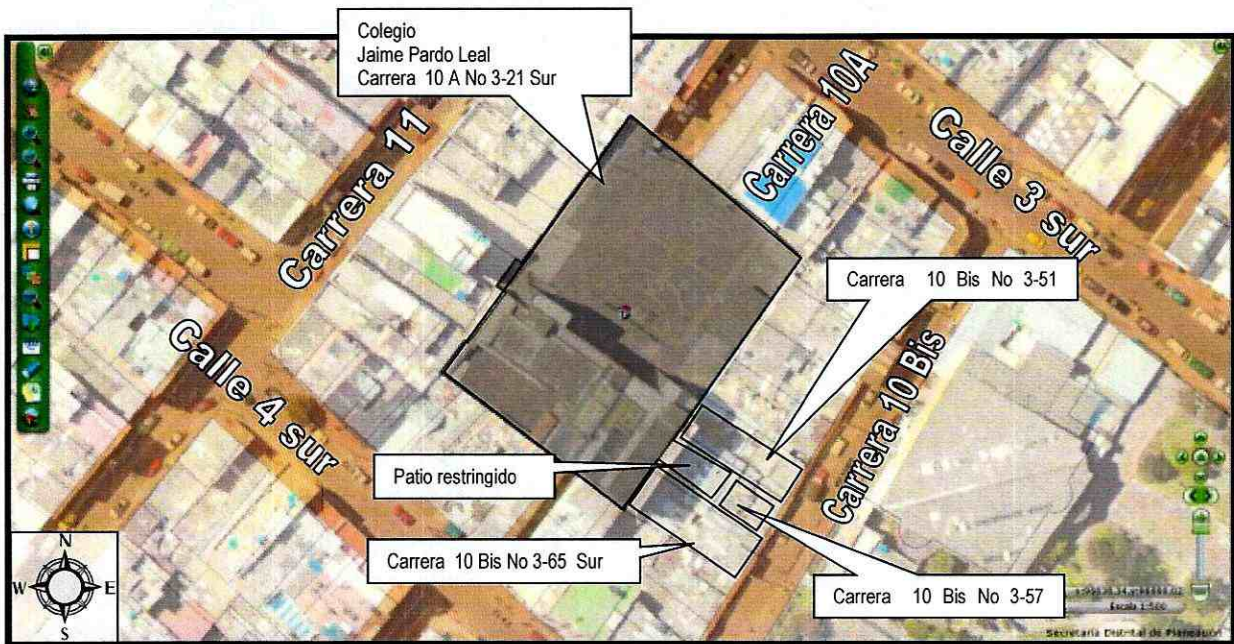


Figura No 1. Ubicación del Colegio Jaime Pardo Leal, de la Localidad de Antonio Nariño.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El Colegio Jaime Pardo Leal, localizado en el predio de la Carrera 10 A No 3-21 Sur, colinda hacia el costado oriental, con los predios de la Carrera 10 Bis No 3-65 Sur y de la Carrera 10 Bis No 3-51 Sur, tal como se muestra en la figura No 1. El predio de la Carrera 10 Bis No 3-57 pertenece al colegio y es colindante por este costado con la Carrera 10 Bis (Ver fotografía 1 y figura 1).

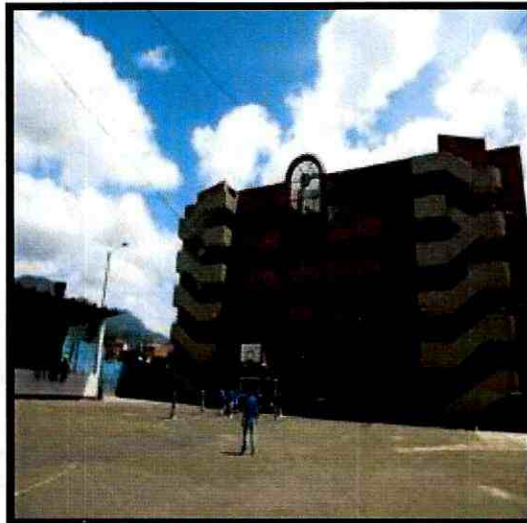
El sector del colegio delimitado por los predios de la Carrera 10 Bis No 3-65 Sur, Carrera 10 Bis No 3-51 Sur y la Carrera 10 Bis que incluye el predio de la Carrera 10 Bis No 3-57 Sur, corresponde a un área en proceso de construcción actualmente detenido por la Alcaldía Local de Antonio Nariño en la cual se pretende por parte de la Secretaría de Educación, rehabilitarla como patio de juego. Actualmente en esta área se ha construido un muro en mampostería parcialmente confinada junto al predio de la Carrera 10 Bis No 3-65 Sur (Ver Fotografías 2 y 3).

La entrada a este sector está conformada por un muro en mampostería simple el cual sirve como parte del cerramiento del predio de la Carrera 10 Bis No 3-51 Sur. El muro sirve a su vez como soporte de un dintel en mampostería simple que delimita por la parte superior la entrada a este espacio. El muro de aproximadamente 3.5m de alto y 1.5m de largo, presenta descascaramientos en los mampuestos de la parte media del muro, por la cara que da al predio de la Carrera 10 Bis No 3-51 Sur. Los descascaramientos reducen el espesor del muro en aproximadamente el 50% en un tramo de 1m (Aprox), lo cual lo hace susceptible a presentar colapsos parciales o totales ante cargas normales de servicio (Ver Fotografías 4 y 5).

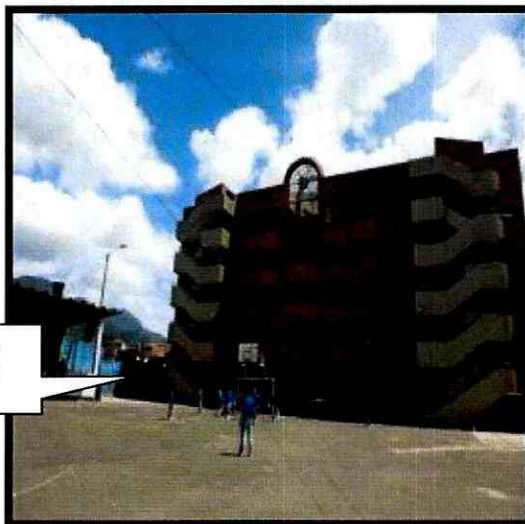
Dentro de las posibles causas del descascaramiento del muro, está la falta de mantenimiento del mismo. Es importante mencionar que se intentó ingresar al predio de la Carrera 10 Bis No 3-51 Sur, para realizar inspección visual del muro desde el interior del predio, pero no fue posible dado que al momento de la visita no se encontraba alguna persona que pudiera atender la visita.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

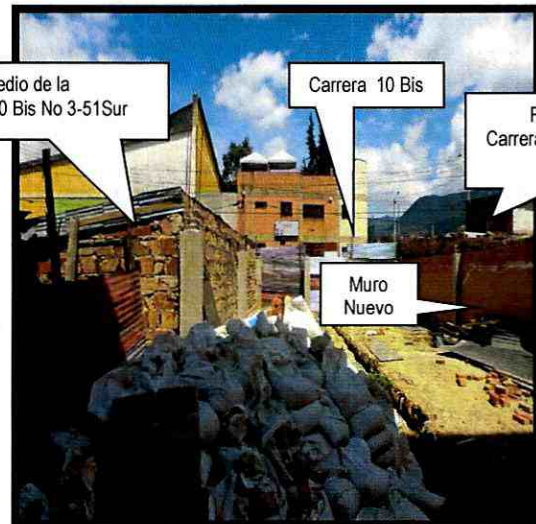
5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Colegio Jaime Pardo Leal de la Localidad Antonio Nariño.



Entrada a la construcción detenida



Predio de la Carrera 10 Bis No 3-51Sur

Carrera 10 Bis

Predio de la Carrera 10 Bis No 3-65 Sur

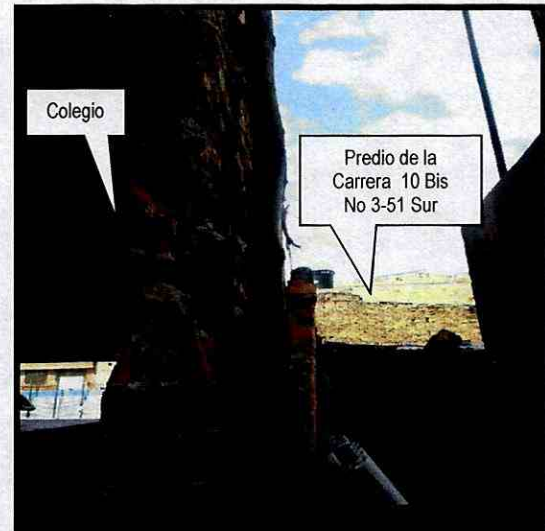
Muro Nuevo

Fotografías 2 y 3. Área de construcción detenida del Colegio Jaime Pardo Leal.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014



Fotografía 4. Entrada al área en donde se encuentra la construcción detenida.



Fotografía 4. Descascaramientos del muro que presenta afectaciones en el colegio y que limita con el predio de la Carrera 10 Bis No 3-51 Sur.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	¿CUAL?
----	----	-------------------------------------	--------

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Posibles colapsos parciales o totales del muro que delimita la entrada al patio del colegio y que colinda con el predio de la Carrera 10 Bis No 3-51 Sur.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa al área que se pretende destinar como patio de juegos y que actualmente tiene su construcción detenida.
- Solicitud de restricción de uso del área que se pretende destinar como patio de juegos y que actualmente tiene su construcción detenida y que a su vez está

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

delimitada por los predios de la Carrera 10 Bis No 3-65 Sur, Carrera 10 Bis No 3-51 Sur y la Carrera 10 Bis que incluye el predio de la Carrera 10 Bis No 3-57 Sur, mediante el Acta 0631 del 6 de Abril de 2017

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural del muro que presenta daños, se encuentra comprometida en la actualidad por el descascaramiento de sus mampuestos ante cargas normales de servicio.
- La funcionalidad del área del Colegio que se pretende destinar como patio de juegos y que actualmente tiene la construcción detenida, delimitada por los predios de la Carrera 10 Bis No 3-65 Sur, Carrera 10 Bis No 3-51 Sur y la Carrera 10 Bis que incluye el predio de la Carrera 10 Bis No 3-57 Sur, se encuentra comprometida en la actualidad por los daños que se presentan en el muro evaluado.
- A pesar de que no fue posible el ingreso al predio de la Carrera 10 Bis No 3-51 Sur, se puede concluir que la funcionalidad del área aledaña al muro evaluado al interior de este predio, correspondiente a un patio posterior, se encuentra comprometida en la actualidad por los daños que se presentan en el muro.

9. ADVERTENCIAS

- De acuerdo con sus funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.
- Para adelantar cualquier intervención en predio evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria distrital de Planeación.- SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector evaluado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable o responsables del Colegio Jaime Pardo Leal, acatar la recomendación de restricción parcial de uso del área que se pretende destinar como patio de juegos y que actualmente tiene su construcción detenida y que a su vez está delimitada por los predios de la Carrera 10 Bis No 3-65 Sur, Carrera 10 Bis No 3-51 Sur y la Carrera 10 Bis que incluye el predio de la Carrera 10 Bis No 3-57 Sur, hasta tanto se adelanten las acciones que garanticen la estabilidad del muro que demarca la entrada (muro evaluado).
- Al responsable o responsables del predio de la Carrera 10 Bis No 3-51 Sur, acatar la recomendación de restricción de uso del área aledaña al muro evaluado, hasta tanto se adelanten las acciones que garanticen la estabilidad del mismo.
- Al responsable o responsables del Colegio Jaime Pardo Leal, adelantar las acciones reparación y reforzamiento del muro evaluado, con el objeto de mantener las condiciones óptimas para su uso
- A la Alcaldía Local de Antonio Nariño y a la Secretaría de Educación Distrital con su oficina de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, se le(s) recomienda acatar el actual Reglamento NSR-10, el cual estableció que las edificaciones escolares y educativas, que antes se encontraban clasificados

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

dentro del Grupo II (Edificaciones de Ocupación Especial), ahora se encuentran clasificados dentro del Grupo III (Edificaciones de Atención a la Comunidad, "indispensables después de un temblor"), para las cuales el reglamento establece que se debe realizar obligatoriamente su reforzamiento. De igual manera, verificar la aplicabilidad de la Sección A.10 del Reglamento NSR-10 a las instalaciones del Colegio Jaime Pardo Leal, teniendo en cuenta que para las estructuras diseñadas y construidas con anterioridad al Reglamento NSR-98, se hace necesario un nuevo análisis de vulnerabilidad.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
 Firma: _____ Nombre: Ivan Camilo Ibagos Profesión: Ing Civil Especialista en Estructuras MP: 25202111210CND <i>Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica</i>
11.2 Reviso
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático